

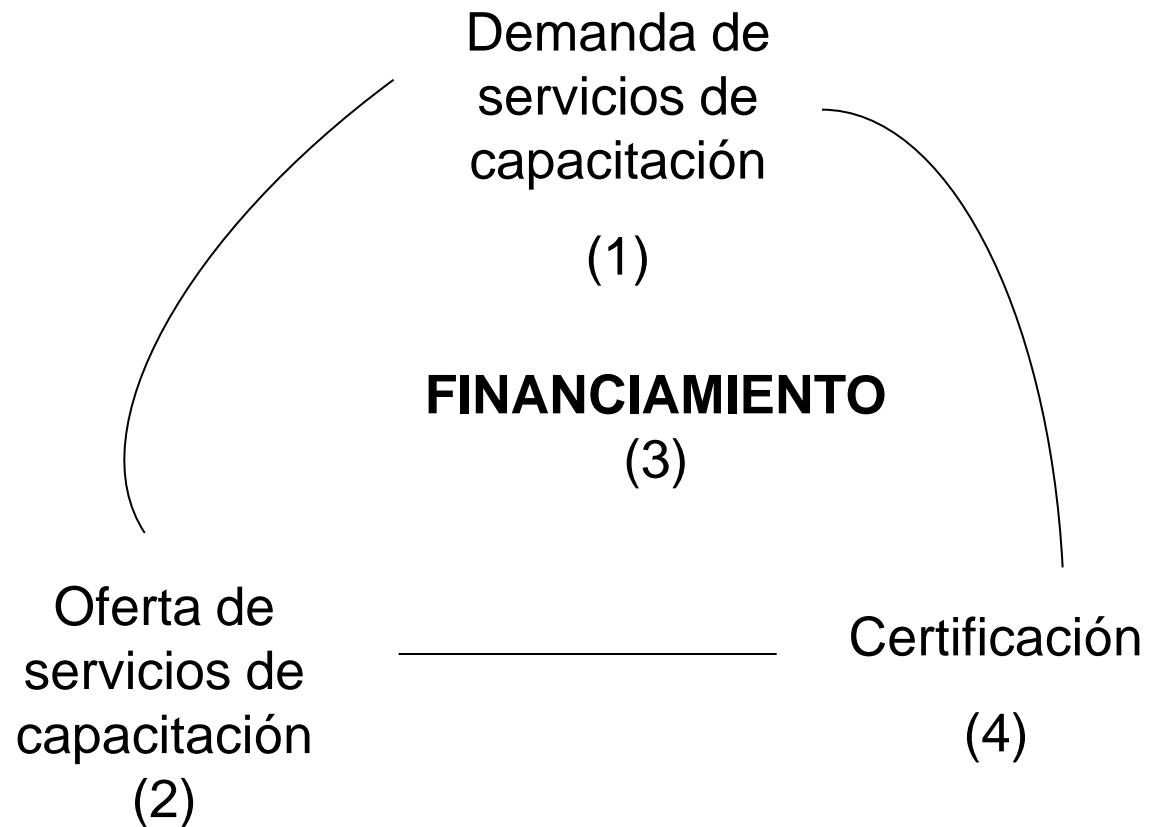
Financiamiento de un Sistema de Formación Profesional en la Provincia de Santa Fe

**Consejo de Capacitación y Formación
Profesional de Rosario y su Región**

www.ccfp-rosario.com.ar

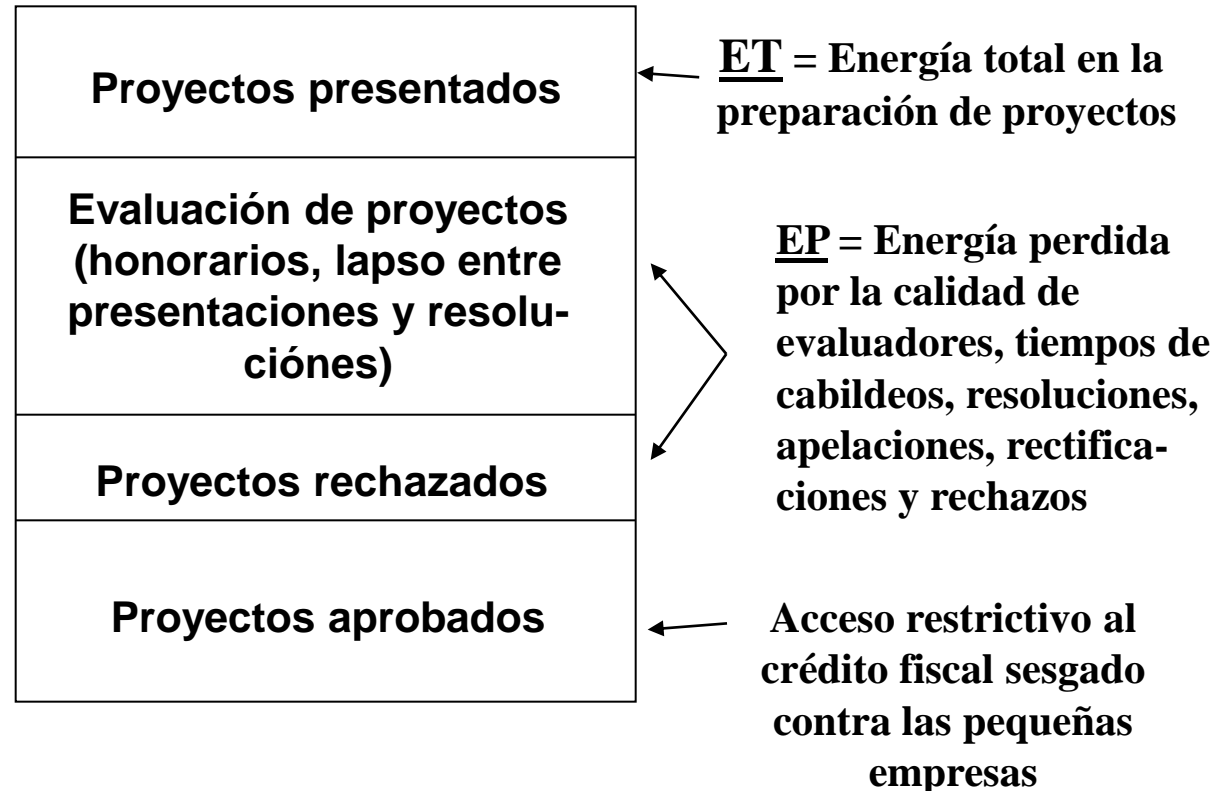
SISTEMA PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Componentes:



El crédito fiscal es un cepo

¿Porqué?



ET – EP = ineficiencia, ineficacia, ineffectividad

La médula del financiamiento en el anteproyecto de ley

- **Se coacciona a todas las empresas privadas y públicas de la Provincia de Santa Fe a invertir 1% de la nómina salarial en el desarrollo de los recursos humanos.**
- **La coacción es libremente ejercida por las empresas entre un menú de alternativas (ver anteproyecto de ley).**
- **Si las empresas no llegasen a aplicar el 1% entre esas alternativas, su obligación es aportar la diferencia a un Fondo Provincial de Capacitación Laboral para cursos focalizados a sectores vulnerables de la población.**
- **Las empresas que cumplan con estas obligaciones descargarían el 1% como franquicia tributaria de la masa de tributos provinciales.**

¿Gravamen, coacción o franquicia?

- No es un GRAVAMEN como el aplicado en los años cincuenta en Argentina.
- No es un GRAVAMEN como el aplicado en Brasil o Colombia.
- No es una FRANQUICIA TRIBUTARIA como la aplicada en Chile.
- **Es una COACCIÓN/FRANQUICIA para que las empresas inviertan en el desarrollo de los recursos humanos en la Provincia de Santa Fe.**

Parámetros del anteproyecto de financiamiento (1)

- 1. La formación profesional entendida como formación técnica de jóvenes, continua y permanente de trabajado-res en actividad, y ocupacional de desempleados.**
- 2. La incorporación de las escuelas técnicas y medias a un SFP.**
- 3. El estímulo a las empresas y a otros actores sociales para construir espacios institucionales desde donde programar las políticas locales o regionales de formación profesional.**

Parámetros del anteproyecto de financiamiento (2)

- 4. Modelo político institucional de los Consejos es bi-, tri- o multipartito, con inclusión abierta a los trabajadores, para el diseño de políticas y la administración de los recursos.**
- 4. La descentralización de la formación profesional en razón de la heterogeneidad productiva de sectores y empresas en localidades y regiones.**
- 5. La contribución directa e indirecta al financiamiento de todos aquellos que se benefician de la capacitación laboral (empresas, trabajadores y sociedad).**
- 6. El acceso universal de las empresas y trabajadores a la formación profesional entendida como un bien colectivo.**

Parámetros del anteproyecto de financiamiento (3)

- 8. El reconocimiento del Ministerio de Educación como institución rectora del Consejo Provincial de Formación Profesional de conformación multipartita.**
- 9. La inclusión de la negociación colectiva como instrumento complementario de la formación profesional.**
- 10. Gastos burocráticos nulos y economías internas operativas.**

Sistema Provincial de Formación Profesional (descentralización normada)

Sistema:



Ventajas de un SFP con descentralización normada

- El desarrollo de innovaciones institucionales (**competencia**).
- El intercambio de activos y los proyectos asociados (**colaboración**).
- La transferencia de activos a instituciones de menor desarrollo (**solidaridad**).